

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 171-2007-PD/OSIPTEL

Lima, 31 de octubre de 2007.

EXPEDIENTE	:	N° 00001-2006-CD-GPR/IX
MATERIA	:	Revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.

VISTOS:

- (i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, mediante el cual se dispone la ampliación del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 7° del Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2006-CD-GPR/IX;
- (ii) El Informe N° 268-GPR/2007, que recomienda la ampliación del plazo señalado en el numeral precedente, y con la conformidad de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL se estableció el Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope (en adelante, Procedimiento);

Que, de conformidad con el Procedimiento, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2006-CD/OSIPTEL, publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de julio de 2006, se inició el procedimiento de oficio para la revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, en sus modalidades de cargo por tiempo de ocupación y de cargo fijo periódico;

Que, la resolución citada en el párrafo precedente otorgó a las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local un plazo de ochenta (80) días hábiles, para que presenten sus propuestas de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local conjuntamente con sus respectivos estudios de costos;

Que, a solicitud de Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante Telefónica), mediante Resolución de Presidencia N° 125-2006-PD/OSIPTEL del 06 de noviembre de 2006 se amplió el plazo para que las empresas concesionarias presenten sus propuestas de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local conjuntamente con sus respectivos estudios de costos;

Que, a solicitud de Telefónica, mediante Resolución de Presidencia N° 017-2007-PD/OSIPTEL del 15 de febrero de 2007 se amplió el plazo para que las empresas concesionarias presenten sus propuestas de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local conjuntamente con sus respectivos estudios de costos;

Que, sólo la empresa Telefónica, mediante carta DR-067-C-558/GR-07 recibida el día 02 de mayo de 2007, presentó su modelo de costos conjuntamente con su propuesta de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 137-2007-PD/OSIPTEL del 13 de setiembre de 2007, se dispuso ampliar en treinta (30) días hábiles el plazo establecido en el numeral 2 del artículo 7° del Procedimiento, para que la Gerencia de Políticas Regulatorias del OSIPTEL evalúe la documentación presentada y emita el informe técnico correspondiente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Procedimiento establece que los plazos señalados en sus artículos 7° y 8°, así como los plazos que sean establecidos por el OSIPTEL en aplicación de dichas disposiciones, podrán ser ampliados, de oficio o a solicitud de parte, hasta por el doble de tiempo adicional a los plazos máximos señalados en los referidos artículos;

Que, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo del OSIPTEL, mediante resolución debidamente motivada, establecer las ampliaciones de plazos que resulten necesarias en cada procedimiento, publicando dicha resolución en la página web del OSIPTEL y notificándola a las empresas operadoras involucradas;

Que, mediante carta C.179-GPR/2007, notificada el 15 de octubre de 2007, se solicitó a Telefónica la remisión de información relacionada a los temas pendientes de aclaración, precisión o sustento respecto del modelo de costos del cargo de interconexión tope por terminación de llamada en la red del servicio de telefonía fija local presentado por dicha empresa;

Que, mediante cartas DR-067-C-1569/GR-07 y DR-236-C-345/CM-07, recibidas el 17 y 19 de octubre de 2007, respectivamente, Telefónica remitió información en atención al requerimiento efectuado con la carta señalada en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, corresponde ampliar el plazo referido en el numeral 2 del artículo 7° del Procedimiento, a efectos que la Gerencia de Políticas Regulatorias del OSIPTEL culmine la evaluación de la documentación presentada y emita el informe técnico correspondiente;

En aplicación de las atribuciones que corresponden a esta Presidencia, en virtud de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar en treinta (30) días hábiles adicionales, el plazo establecido en el numeral 2 del artículo 7° del Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2006-CD-GPR/IX, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- El plazo dispuesto en el artículo precedente deberá computarse a partir del 31 de octubre de 2007.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución sea notificada a las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local y publicada en la página web institucional del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese;

Guillermo Thornberry
Presidente del Consejo Directivo